

RECURSOS HUMANOS

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH00036

Resolución nº: 279/2016

Fecha Resolución: 09/09/2016

Por el Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la GMU, Don José Navarro Gómez, se ha dictado la siguiente resolución:

SOBRE APROBACIÓN DE BASES DE UN PROCESO SELECTIVO PARA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE SEPULTURERO

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria de selección, mediante el sistema de concurso para la creación de una Bolsa de Empleo de Sepultureros.

Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral, por un mes, prorrogable en su caso hasta dos meses, a jornada completa, para el desempeño de funciones establecidas en el catálogo de sus funciones, todo ello sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho trabajador en virtud de su categoría. Se establecerá un periodo de prueba de 8 días, durante este período se podrá rescindir la relación laboral por voluntad de cualquiera de las partes.

Las personas seleccionadas formarán parte de una Bolsa de trabajo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por el riguroso orden de puntuación en el que queden en dicha Bolsa, conforme al Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal. Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, y las contrataciones que se realicen a partir de la misma no podrá ser superior a la que inicialmente motivó el procedimiento.

En ejercicio de las competencias atribuidas a esta Vicepresidencia Ejecutiva, en base a lo dispuesto en los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 3 de julio de 2015, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo el proceso de selección de entre los candidatos demandantes del puesto, preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo de Mairena del Alcor, una vez presentada la correspondiente oferta, debiendo los aspirantes cumplir los siguientes requisitos:


- Desempleado ó con tarjeta de mejora de empleo.

SEGUNDO.- Aplicar el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento (BOP Sevilla núm 93, de 24 de abril de 2014):

1. Situación laboral: Tiempo efectivo trabajado en los últimos dos años (a contar desde el día anterior a la publicación de la oferta). Se otorgará al solicitante tantos puntos como le corresponda en función de la siguiente escala:

Hasta 1 mes 12 puntos.

Código Seguro De Verificación:	2PiP31vy3R5ueWZ6mSpZYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	09/09/2016 13:18:22
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



- De 1 mes y un día a 3 meses 11 puntos.
- De 3 meses y un día a 5 meses 10 puntos.
- De 5 meses y un día a 7 meses 9 puntos.
- De 7 meses y un día a 9 meses 8 puntos.
- De 9 meses y un día a 11 meses 7 puntos.
- De 11 meses y un día a 13 meses 6 puntos.
- De 13 meses y un día a 15 meses 5 puntos.
- De 15 meses y un día a 17 meses 4 puntos.
- De 17 meses y un día a 19 meses 3 puntos.
- De 19 meses y un día a 21 meses 2 puntos.
- De 21 meses y un día a 23 meses 1 puntos.
- De 23 meses en adelante 0 puntos.

2.- Formación:

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1


Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas. Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria ni la necesarias para su obtención.

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

Código Seguro De Verificación:	2PiP31vy3R5ueWZ6mSpZYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	09/09/2016 13:18:22
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

3. Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcionarial o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

TERCERO.- Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar junto a la Carta de Presentación facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, lo siguiente:

- Para la situación laboral: Copia de la Vida Laboral actualizada.
- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada
- Para la Baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada, Informe del Servicio Andaluz de Empleo y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.

Cualquier otra documentación que considere oportuna.

CUARTO.- El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento, por los siguientes miembros:

SEPULTUREROS

Presidente María de la Palma Fernández Espejo

Suplente Presidente José Ortega Guillén

Vocal 1 Raquel Domínguez Martín

Suplente Vocal 1 José Manuel Jiménez Algaba

Vocal 2 José Antonio Romero Rodríguez

Suplente Vocal 2 Isabel García Mellado

Vocal 3 Miguel Ángel Espinosa Mulero


Suplente Vocal 3 Marianela Sánchez Jiménez

Secretario/a Pilar Morales Sánchez

Suplente Francisco José Carrión Mellado

QUINTO.- Concluida la Baremación, el Tribunal publicará en la web municipal la relación de aspirantes con la puntuación obtenida. Se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones.

Código Seguro De Verificación:	2PiP31vy3R5ueWZ6mSpZYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	09/09/2016 13:18:22
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





SEXTO.- Comunicar la presente Resolución a Recursos Humanos y Secretaría y publicarlo en la página web.

En Mairena del Alcor.

La Secretaria General

Código Seguro De Verificación:	2PiP3lvy3R5ueWZ6mSpZYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	09/09/2016 13:18:22
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

